

Aprendiendo de los haitianos, a pesar de sus crisis

Hernando Bermúdez Gómez

La situación de la profesión contable en Haití es muy complicada, porque el escenario del país está en gran crisis. Según la IA incorporada en Google “*Haití atraviesa una crisis humanitaria y de seguridad sin precedentes, marcada por el control de pandillas armadas que dominan gran parte de Puerto Príncipe. Esta situación ha colapsado los servicios básicos, generando desplazamientos masivos, escasez de alimentos y una violencia extrema generalizada.*” Seguramente muchos entenderán la situación de la profesión en ese país, lo que debería ayudarnos para asumir que una cosa es hablar en abstracto y otra considerar la realidad de las cosas. En Colombia las autoridades han divulgado discursos jurídicos que no se compadecen del escenario. Las Superintendencias son campeonas en este tipo de ceguera, acompañadas de la autoridad tributaria. Además, no faltan abogados, incluso jueces, que exponen bellezas que solo existen en su mente. Una cosa es tener muchas normas legales o técnicas y otra es su cumplimiento. Varias veces recordamos a Bobbio quien planteó que el sistema requiere justicia, validez y eficacia. Además de los problemas en materia de la justicia y la validez, es esencial que el sistema sea eficaz. Las teorías calenturientas poco o nada piensan en la eficacia del ordenamiento, que no consiste en su cumplimiento sino en su efecto sobre el problema social que se quiso enfrentar. No hemos podido encontrar una base electrónica de la legislación haitiana que nos permita explicar cómo son las cosas allí. Podemos, sin embargo, imaginar cosas, a sabiendas que podemos equivocarnos, al considerar el que denominan el [informe de auditoría de los estados financieros de OCPAH \(2024-2025\)](#). Fechado en enero de 2026 trata del lapso comprendido entre el 1° de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. En Colombia hace muchísimo tiempo tomamos el calendario y determinamos que el ejercicio contable y el ejercicio fiscal se sujetara a él. Muchos no pueden explicar qué se pensó, o por qué es así. Lo que es claro es que el período llegó a ser anual luego de un largo recorrido registrado por la historia. Pero en varias partes el preparador puede definirlo según su propia realidad económica y en otros él se determina obligatoriamente apartándose del calendario para reflejar mejor la actividad de los negocios. Por ejemplo, para la industria del café un período octubre septiembre refleja el llamado año cafetero con mucha mejor fidelidad que un período enero diciembre. La lectura del índice o tabla de contenido que se presenta al iniciar el informe, además de ser inusual en nuestro medio, nos hace tomar conciencia de su tamaño. Las 30 páginas del informe haitiano dan mucho qué pensar. Empieza el informe en Haití con el título Notas concluyentes, divididas en dos: una primera que se refiere a los estados financieros y una segunda que se llama “2. *La adecuación y eficiencia del Sistema de Control Interno*”. Aquí en Colombia los que quieren reducir la

revisoría fiscal a la auditoría financiera, propósito que han mantenido desde la década de los años 50 del siglo pasado, quieren reducir el examen del control interno a la determinación de si se puede apoyarse en él a la hora de practicar el trabajo de auditoría financiera. Realmente demuestran gran sordera. Pero los que han seguido la evolución del concepto a lo largo de los años de la mano de la misma profesión, que una cosa asume en el exterior y que otra cosa quiere que prime en nuestro territorio, saben que el concepto nació comprendiendo la empresa en su integridad y que su evaluación parcial ha sido la causante de gravísimas crisis empresariales. Dicho lo anterior encontramos que allá como aquí se habla de lo adecuado del control interno, porque no se trata de encontrar un sistema perfecto, sino adecuado, es decir, que según las circunstancias cumple satisfactoriamente sus objetivos. El control interno no consiste en un exagerado número de controles, que sería muy costoso, burocrático y poco eficiente. Como se sabe hoy se trabaja a partir de la consideración de los diferentes riesgos, cosa que no cualquiera puede hacer. Por eso el confiar esta tarea en contadores aún no graduados o recientemente egresados es violar el principio de competencia. Algunas autoridades han despiezado el control interno en un número de SAR fraccionando lo que en la realidad son parte de una misma cosa, a saber, el control interno. Curioso exigir que se examine la adecuación y la eficiencia del control interno. Esta última se valúa a partir de los siniestros ocurridos y la capacidad de reacción de la administración para evitar los daños o reducirlos a una mínima expresión, que no significa dejar que se destruya lo que sea porque un seguro lo indemnizará. Dadas las características de estos pequeños escritos, nos detenemos aquí, a sabiendas que los estudiosos pueden profundizar lo que quieran con nuestras citas electrónicas. Solo añadimos que sin evaluación del control interno no puede haber un buen servicio de aseguramiento.

Bogotá, junio 26 de 2026.